



NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 485

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

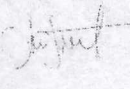
EXPEDIENTE N°.	20226120372532 CAMILO FERNANDO RODRIGUEZ AVILA
FECHA DE EXPEDICIÓN:	20224212894001 4/8/2022
FIRMADO POR:	CLAUDIA PATRICIA BERRIO VARGAS ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

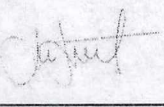
ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **03 DE JUNIO DE 2022**, en la página web https://www.movilidadbogota.gov.co/web/derechos_de_peticion subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaria Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiéndole que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en **4 FOLIOS** copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **20224212894001**
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **03 DE JUNIO DE 2022**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: 

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **13 DE JUNIO DE 2022**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: 

Reviso: Jhonnattan Soacha Murillo





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20224212894001

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., abril 08 de 2022

Señor(a)
RODRIGUEZ

Camilo Fernando Rodriguez Avila
Calle 6 # 6 54

Villeta - Cundinamarca

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20226120372532

Respetado señor CAMILO FERNANDO RODRIGUEZ AVILA:

Una vez recibida su petición con radicado No. **20226120372532** en el grupo de revocatorias, y analizada esta conforme a lo establecido en la Ley 1755 de 2015 y atendiendo a que la solicitud se relaciona con las competencias de ésta Subdirección, me permito informarle lo siguiente:

Realizando la consulta bajo su número de cédula **1077968039** en nuestro aplicativo SICON PLUS en el módulo de recaudo y cartera se evidencia que el comparendo No. **11001000000032762286** del **02/14/2022** se encuentra en estado **"MENOR VALOR CANCELADO"**, como se muestra a continuación:

Información General						
Organismo de Tránsito	11001-TRANSITO BOGOTÁ			Cedula Solidaria		
Tipo Cartera	1-COMPARENDOS			Nro. Factura	32762286	
Tipo Doc.	1-CEDULA DE CIUDADANÍA			Nro. Doc.	1077968039	
Placa	HAL32F			Saldo Doc.	2928.12	
Consecutivo Cartera	26782283			Intereses	1550	
Concepto Cartera	218 MENOR VALOR CANCELADO					
Fecha Documento	02/14/2022			Fecha proceso	02/14/2022	
Estado	1 VIGENTE			Pagos		
				Cantidad UVT	7.7	
Notas de Cartera						
Fecha Concepto	Fecha Proceso	Nota Soporte	Concepto	Débito	Crédito	Usuario
02/14/2022	02/14/2022		COMPARENDOS...	468.500		SICON
02/21/2022	02/22/2022	16038290	MENOR VALOR ...		175688	SICON

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

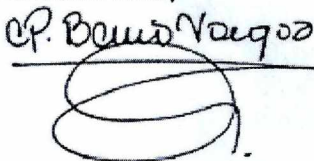


En este caso se observa que, al existir un menor valor cancelado por el pago del curso, existe una aceptación tácita del comparendo; en este orden de ideas, de conformidad con el artículo 136 del Código Nacional de Tránsito modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, y el artículo 205 del Decreto 019 de 2012, el cual establece que el pago de la multa implica LA ACEPTACIÓN EN LA COMISIÓN DE LA INFRACCIÓN, la Administración de manera tácita entiende una vez notificada la orden de comparendo y de conformidad con el Art 129 de la ley 769 de 2002, que el conductor y/o propietario del vehículo ha asumido ser responsable de la infracción cometida. Por consiguiente, se le invita a cancelar el saldo pendiente, evitando que se eleve el valor de los intereses de mora

Por tanto, ante la solicitud de Revocatoria Directa propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. De esta manera, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley, por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

Finalmente, y en consideración de lo anterior, es oportuno precisar que la Subdirección de Contravenciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha garantizado en todo momento el derecho al DEBIDO PROCESO y a la defensa de los administrados en armonía al cumplimiento de los actos, procedimientos y demás requisitos establecidos en la Ley y los reglamentos que rigen las actuaciones administrativas y en particular, el proceso contravencional. Así las cosas, en los términos anteriores se da respuesta a su solicitud.4

Cordialmente,



Claudia Patricia Berrio Vargas
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 08-04-2022 06:21 AM

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20224212894001

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Elaboró: Juan Sebastian Montaña Soraca-Subdirección De Contravenciones

3

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20224212894001

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., abril 08 de 2022

Señor(a)
RODRIGUEZ

Camilo Fernando Rodriguez Avila
Calle 6 # 6 54

Villeta - Cundinamarca

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20226120372532

472	Motivos de Devolución	1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número
		1 2 Rehusado	1 2 No Reclamado
		1 2 Cerrado	1 2 No Contactado
		1 2 Fallecido	1 2 Apartado Clausurado
		1 2 Fuerza Mayor	
	Dirección Errada		
	No Reside		
Fecha 1:	DIA MES AÑO	R D	Fecha 2: DIA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor:	Nombre del distribuidor:		
C.C. 80174245	C.C.		
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:		
Observaciones: Pasa al CA	Observaciones:		

Respetado señor CAMILO FERNANDO RODRIGUEZ AVILA:

Una vez recibida su petición con radicado No. **20226120372532** en el grupo de revocatorias, y analizada esta conforme a lo establecido en la Ley 1755 de 2015 y atendiendo a que la solicitud se relaciona con las competencias de ésta Subdirección, me permito informarle lo siguiente:

Realizando la consulta bajo su número de cédula **1077968039** en nuestro aplicativo SICON PLUS en el módulo de recaudo y cartera se evidencia que el comparendo No. **11001000000032762286** del **02/14/2022** se encuentra en estado **"MENOR VALOR CANCELADO"**, como se muestra a continuación:

Información General

Organismo de Tránsito	11001-TRANSITO BOGOTÁ	Deuda Solidaria	
Tipo Cartera	1-COMPARENDOS	Nro. Factura	32762286
Tipo Doc.	1-CEDULA DE CIUDADANIA	Nro. Doc.	1077968039
Placa	HAL32F	Saldo Doc.	292812
Consecutivo Cartera	26782283	Intereses	1550
Concepto Cartera	218		
Fecha Documento	02/14/2022	Fecha proceso	02/14/2022
Estado	1	VIGENTE	Pagos
		Cantidad UVT	7.7

Notas de Cartera

Fecha Concepto	Fecha Proceso	Nota Soporte	Concepto	Débito	Crédito	Usuario
02/14/2022	02/14/2022		COMPARENDOS...	468500		SICON
02/21/2022	02/22/2022	16038290	MENOR VALOR ...		175688	SICON

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvfF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

3 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

movilidadbogota.gov.co

Atención: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

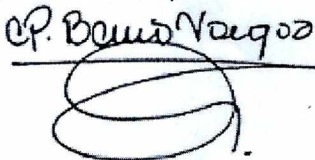


En este caso se observa que, al existir un menor valor cancelado por el pago del curso, existe una aceptación tácita del comparendo; en este orden de ideas, de conformidad con el artículo 136 del Código Nacional de Tránsito modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, y el artículo 205 del Decreto 019 de 2012, el cual establece que el pago de la multa implica LA ACEPTACIÓN EN LA COMISIÓN DE LA INFRACCIÓN, la Administración de manera tácita entiende una vez notificada la orden de comparendo y de conformidad con el Art 129 de la ley 769 de 2002, que el conductor y/o propietario del vehículo ha asumido ser responsable de la infracción cometida. Por consiguiente, se le invita a cancelar el saldo pendiente, evitando que se eleve el valor de los intereses de mora

Por tanto, ante la solicitud de Revocatoria Directa propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. De esta manera, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley, por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

Finalmente, y en consideración de lo anterior, es oportuno precisar que la Subdirección de Contravenciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha garantizado en todo momento el derecho al DEBIDO PROCESO y a la defensa de los administrados en armonía al cumplimiento de los actos, procedimientos y demás requisitos establecidos en la Ley y los reglamentos que rigen las actuaciones administrativas y en particular, el proceso contravencional. Así las cosas, en los términos anteriores se da respuesta a su solicitud.4

Cordialmente,



Claudia Patricia Berrio Vargas
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 08-04-2022 08:21 AM

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20224212894001

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Elaboró: Juan Sebastian Montaña Soraca-Subdirección De Contravenciones

3

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.